



19

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E

Quien motiva y suscribe **LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 70 ter, 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES, PROPUESTA PARA REALIZAR REFORMA INTEGRAL A LAS FACULTADES DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO DE ESTE MUNICIPIO O CONTRALORIA MUNICIPAL, PARA ARMONIZAR LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES CON LA LEGISLACION FEDERAL Y ESTATAL VIGENTE** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

II.- Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 de la misma Ley y el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales.





III.- El 02 dos de Junio del 2004 se publica en la Gaceta Municipal el Reglamento Interior de la contraloría del Municipio de Zapotlán el Grande, cuyas disposiciones tienen como objeto regular la organización y funcionamiento interior de la Contraloría Municipal y aplicables obligatoriamente a los servidores públicos del Gobierno Municipal así como a todas las dependencias de la administración pública municipal, los Organismos Descentralizados Municipales, y cualquier otra entidad que administre o maneje bienes del Municipio. Sin embargo en la actualidad, dicho ordenamiento dejó de estar armonizado en relación con las facultades vigentes que sean necesarias para disponer y tendientes a cumplir con los objetivos de un Órgano de Control Interno, pues el ordenamiento que otorgue facultades a este, debe estar armonizado con las reformas realizadas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

IV.- El 11 de enero de 2019, la suscrita en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Transparencia, recibo el Oficio número 028/2019 por parte del titular de la Dependencia de Contraloría Municipal y conforme al Reglamento Interior de la Contraloría, se solicita que este H. Ayuntamiento en ejercicio de sus facultades materialmente legislativas, armonice el Reglamento que otorga facultades a dicho órgano de control interno, para transparentar el ejercicio de la función mediante la publicación de información, la atención de solicitudes por parte de la ciudadanía, y se amplíen facultades para conocer y atraerse controversias que se susciten en al ámbito local sobre el ejercicio del derecho del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal.

V.- El Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, el Reglamento Interior del Ayuntamiento y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, se pondrán a consideración y estudio de las Comisiones competentes del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, pues en el contenido de estos se podrán observar de manera constante las siguientes referencias: a lo dispuesto en la *Ley de Responsabilidades Administrativas* y en la *Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco* mismos *no armonizan con los artículos mencionados, es muy necesaria la modificación y actualización para mejor manejo de asuntos que solicite el Ayuntamiento Municipal y habitantes de este Municipio.*

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO:

UNICO: Se turne a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente





iniciativa y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria dictamen que ordene las reformas necesarias a los ordenamientos que otorguen facultades al Órgano de Control Interno y/o a sus auditores y funcionarios adscritos.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN**

**“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 25 DEL AÑO 2019**

LIC. CLAUDIA LOPEZ DEL TORO

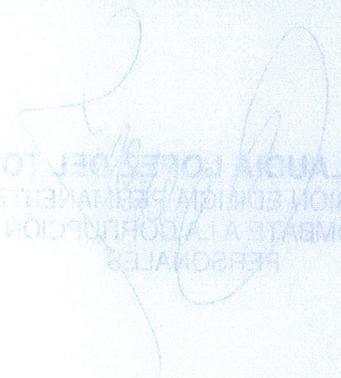
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

C.c.p. Archivo
CLT/ama



iniciativa y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria dictamen que ordene las reformas necesarias a los ordenamientos que otorguen facultades al Órgano de Control Interno y a sus auditores y funcionarios abscritos.

ATENTAMENTE
SUPLENTE EFECTIVO NO RELACION
2019 AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAROLÁN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 22 DEL AÑO 2019



LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRÁMITE ARCHIVO Y ACORDA
LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

2019 AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAROLÁN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 22 DEL AÑO 2019



DEPENDENCIA.- CONTRALORÍA MUNICIPAL.
OFICIO No. 028/2019.
ASUNTO.- EL QUE SE INDICA.

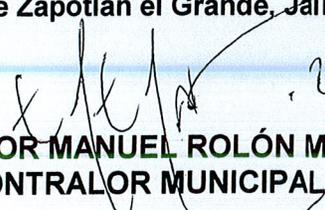
**LIC. CLAUDIA LOPEZ DEL TORO
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y en base al oficio No. 015/2019, signado por el Departamento de Contraloría Municipal de esta Ciudad, en cual se hace la solicitud de armonizar el Reglamento Interno del citado departamento, con las reformas realizadas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

En base a tal solicitud se hizo un análisis y estudio Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, para ser preciso en los siguientes artículos **5, 21, 22 fracción I, 41, 46, 47, 52, 53 y 54**, los cuales no están armonizados con las leyes en mención, por lo que **LE SOLICITO**, de no existir inconveniente alguno, realizar las gestiones legislativas necesarias, con las comisiones edilicias competentes en la materia, a fin de que se entre al estudio, análisis y modificaciones del citado Reglamento. Lo anterior de conformidad en lo establecido en los artículos 86, 87 fracción II, 88 y 89 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Sin más por el momento, me despido de usted quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DEL LXXX, ANIVERSARIO DE LA ESC. SEC. LIC. BENITO JUÁREZ"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 11 de enero de 2019.


LIC. HÉCTOR MANUEL ROLÓN MURILLO
CONTRALOR MUNICIPAL



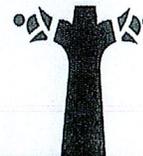
C.c.p. LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES, Coordinadora de Regidores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

HMRM

Av. Cristóbal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.

Tel: (341) 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



DEPENDENCIA - CONTRALORIA MUNICIPAL
OFICIO No. 032019
ASUNTO - EL QUE SE INDICA

ESTADO DE GUERRERO



LIC. CLAUDIA LOPEZ DEL TORO
PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, COMBATE A LA CORRUPCION Y
PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.
PRESENTE

Por medio del presente recibe un cordial saludo y en base al oficio No. 012/2019, signado por el Departamento de Contratación Municipal de esta Ciudad, en el que se hace la solicitud de armonizar el Reglamento Interno del Estado de Jalisco con las reformas realizadas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

En base a tal solicitud se hizo un análisis y estudio Reglamento Interno de la Contratación Municipal, para ser preciso en los artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60, los cuales no están armonizados con las leyes de Jalisco, por lo que se solicita de no existir inconveniente alguno, realizar las gestiones legislativas necesarias, con las comisiones edilicias correspondientes en la materia a fin de que se entre al estudio, análisis y modificaciones del Reglamento. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Sin más por el momento, me despido de usted quedo a sus órdenes y a su muy respetada y apreciación al respecto.

ATENTAMENTE
LIC. ANDRÉS BELLAZAR ANIVERSARIO DE LA ESC. SEC. NO. BENITO JUAREZ
Licenciado Andrés Belazar Aniversario de la Escuela Secundaria No. Benito Juárez
Licenciado Andrés Belazar Aniversario de la Escuela Secundaria No. Benito Juárez



CONTRALORIA MUNICIPAL
LIC. ANDRÉS BELLAZAR ANIVERSARIO DE LA ESC. SEC. NO. BENITO JUAREZ

RECIBIDO EN EL OFICIO DE LA LIC. CLAUDIA LOPEZ DEL TORO, PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, COMBATE A LA CORRUPCION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, EL DIA 15 DE ABRIL DE 2019.